



San Francisco del Rincón, Gto. A 10 de febrero del 2022  
SITRATA 010/2022

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN  
PRESENTE**

El que suscribe L.A.E. Miguel Ángel Domínguez Albarado, Presidente del Consejo Directivo del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón (SITRATA).

A través de este medio reciban un cordial y respetuoso saludo. A su vez aprovecho el espacio para hacer entrega de los resultados de la primera auditoría de carácter financiero realizada al SITRATA, correspondiente al ejercicio 2021.

Lo antes descrito dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del SITRATA en su **Capítulo TERCERO, Artículo 27** referente a las Auditorías Anuales. El cual establece lo siguiente:

*El Consejo Directivo ordenará al cierre de cada año fiscal, la realización de una auditoría financiera, y el resultado se informará a los Municipios.*

Sin más por el momento, les agradezco de antemano su atención y quedo a sus órdenes.

*"El agua es crítica para el desarrollo sostenible, incluyendo la integridad del medio ambiente y el alivio de la pobreza y el hambre, y es indispensable para la salud y bienestar humano. Naciones Unidas."*

**ATENTAMENTE  
"POR UN SANEAMIENTO SUSTENTABLE"**



**L.A.E. MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ ALBARADO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SITRATA**

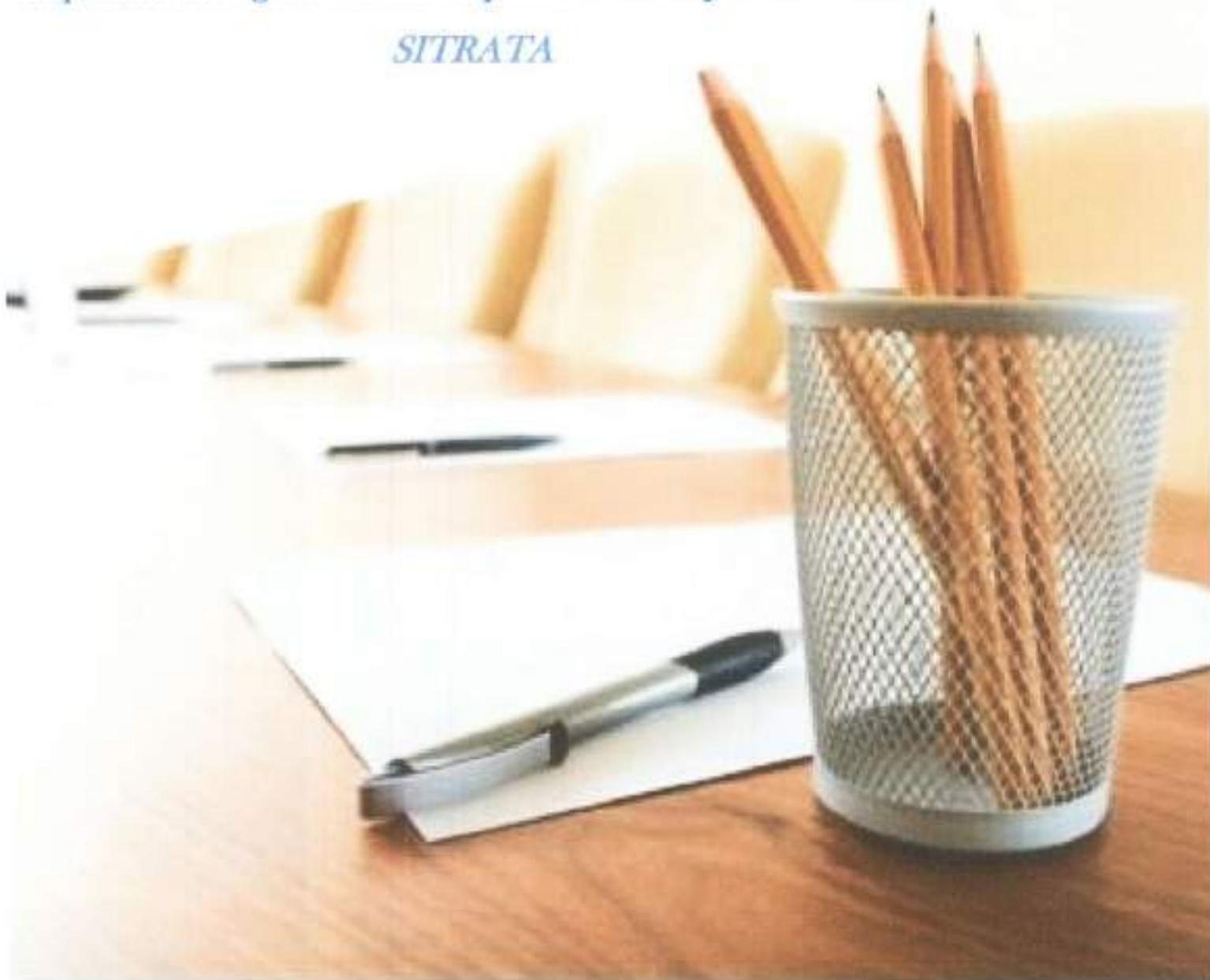
C.c.p. Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón (SAPAF).  
Archivo



CONSULTORÍA GUBERNAMENTAL  
Y EMPRESARIAL ASOCIADOS

*Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y  
Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón*

*SITRATA*



*ACTUAMOS CON INTEGRIDAD... LIDERAMOS CON EL EJEMPLO*



**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y  
Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del  
Rincón.**

Al 31 de diciembre de 2021

Informe de los auditores independientes

---

## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.

### Estados financieros

Al 31 de diciembre de 2021

#### Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados de situación financiera .....	7
Estados de actividades .....	8
Estados de variaciones en el patrimonio .....	9
Estados de flujos de efectivo .....	10
Estado analítico del activo .....	11
Estado analítico de la deuda y otros pasivos .....	12
Estado de cambios en la situación financiera .....	13
Notas de los estados financieros .....	14

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

### **Al Consejo del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón. (Ente), que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de flujos de efectivo, de cambios en la situación financiera y analíticos del activo y analíticos de la deuda y otros pasivos, por el año que terminó en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Los estados financieros han sido preparados por el SITRATA de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y en los documentos técnicos, aplicables en la integración de información financiera contable del Municipio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los estados financieros del Ente al 31 de diciembre de 2020 y por el año que terminó en esa fecha, no fueron examinados por otro contador público y se incluyen solo con fines informativos.

#### **Responsabilidad del Sitrata y de los encargados de gobierno del ente en relación con los Estados Financieros**

El Ente es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los requerimientos normativos contables indicadas en el párrafo anterior y que se mencionan en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan, así como del control interno que el Ente considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Los encargados del gobierno del Ente son responsables de la supervisión del proceso de la información financiera del mismo.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

El objetivo de nuestra auditoría es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de desviación material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideren materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, ejercemos el juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

- I. Se identificaron y valoraron los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñando y aplicando procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección

material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- II. Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- III. Evaluamos lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus relaciones correspondientes realizadas por la administración.
- IV. Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, se concluye sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como entidad en funcionamiento. Si se concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, expresar una opinión modificada. Las conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
- V. Se evaluó en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobiernos de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría. Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que una cuestión no se debería comunicar en nuestro informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, al Ente, le aplican las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entro en vigor en el año 2009, para el registro de sus operaciones. La aplicación obligatoria de estas normas se pospuso hasta el 1° de enero de 2013; sin embargo, a partir del año 2014, el Sitrata inició la implementación de estas normas, por lo que a la fecha del presente informe se encuentran implementadas.

### Asuntos Importantes

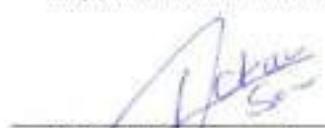
Se determinó que no existen cuestiones clave de la auditoría que se deban de comunicar en este informe, excepto por:

En la Nota 3, El Ente no aplicó las disposiciones de la NIF D-3, "Beneficio a los Empleados" y NEIFG 005 "Obligaciones Laborales". El Ente no ha cuantificado el impacto que tendrían estas disposiciones en los estados financieros, los cuales se estima que son significativos en atención al monto de las diferencias temporales que surgen de la comparación de los valores contables y fiscales de activos y pasivos.

### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón, al 31 de diciembre de 2021, salvo lo mencionado en la Nota 3; así como, los estados de actividades, cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera contable que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CGYE Consultoría Gubernamental y  
Empresarial Asociados, S.C.



C.P. Octavio Osorio García

Guanajuato, Gto, a 31 de enero de 2022.

## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.

### Estados de situación financiera

Por los años terminados al 31 de diciembre de

	Notas	2021	2020
<b>Activo</b>			
<b>Activo circulante:</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 4	\$ 6,874,096	\$ 5,067,589
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	Nota 5	132,359	159,110
Derechos a recibir bienes y servicios	Nota 5	-	26,365
Otros activos Circulantes		234,910	234,910
<b>Total del activo circulante</b>		<b>7,241,365</b>	<b>5,487,974</b>
<b>Activo no circulante:</b>			
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	Nota 6	39,679,526	39,679,525
Bienes Inmuebles	Nota 6	38,598,714	37,529,560
Activos Intangibles	Nota 6	139,771	29,771
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes Activos Intangibles	Nota 6	(8,129,418)	(2,339,519)
<b>Total de activos no circulantes</b>		<b>70,288,593</b>	<b>74,900,336</b>
<b>Total del activo</b>		<b>\$ 77,529,958</b>	<b>\$ 80,387,312</b>
<b>Pasivo</b>			
<b>Pasivo circulante:</b>			
Cuentas por pagar a corto plazo	Nota 7	\$ 530,095	\$ 543,677
<b>Total del pasivo circulante</b>		<b>530,095</b>	<b>543,677</b>
<b>Hacienda pública patrimonio contribuido:</b>	Nota 9		
Aportaciones		(4,510)	(4,510)
Donaciones de capital		117,348,313	116,633,313
<b>Total de hacienda pública contribuido</b>		<b>19,220,340</b>	<b>17,080,397</b>
<b>Hacienda pública patrimonio generado:</b>			
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)		(3,667,073)	1,051,550
Resultados de ejercicios anteriores		(38,676,867)	(37,836,718)
<b>Total de hacienda pública patrimonio generado</b>		<b>(40,343,940)</b>	<b>(36,785,168)</b>
<b>Total de hacienda pública patrimonio</b>		<b>76,999,863</b>	<b>79,643,635</b>
<b>Total del pasivo y hacienda pública patrimonio</b>		<b>\$ 77,529,958</b>	<b>\$ 80,387,312</b>

## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón. Estados de actividades

	Por los años terminados el 31 de diciembre		
	de		
	Notas	2021	2020
Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de la gestión:			
Impuestos	\$	439,317	\$ 575,768
Contribuciones de Mejoras		-	-
Derechos		15,533,878	15,492,018
Productos de Tipo Corriente		-	-
Aprovechamientos de Tipo Corriente		216,516	57,929
		16,289,711	16,125,715
<b>Total de Ingresos:</b>		<b>16,289,711</b>	<b>16,125,715</b>
Gastos y otras pérdidas:			
Gastos de funcionamiento:			
Servicios personales		63,329,176	6,020,535
Materiales y Suministros		9,411,073	2,640,666
Servicios Generales		43,135,460	4,628,308
		115,875,709	13,289,509
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		-	-
Subsidios y Subvenciones		-	-
Ayudas sociales		26,000	8,000
Pensiones y Jubilaciones		-	-
<b>Total</b>		<b>26,000</b>	<b>8,000</b>
Participaciones y Aportaciones			
Convenios G		1,421,600	5,562,580
<b>Total</b>		<b>1,421,600</b>	<b>5,562,580</b>
Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública:			
Intereses de la deuda pública		1,215,246	92,957
<b>Total</b>		<b>1,215,246</b>	<b>92,957</b>
Otros gastos y pérdidas extraordinarias:			
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortización		5,789,898	1,776,656
<b>Total de otros gastos y pérdidas extraordinarias</b>		<b>5,789,898</b>	<b>1,776,656</b>
<b>Total de gastos y otras pérdidas:</b>		<b>19,956,784</b>	<b>15,074,165</b>
<b>Resultados del ejercicio (ahorro/desahorro)</b>	<b>\$</b>	<b>(3,667,073)</b>	<b>\$</b> <span style="text-align: right; border-top: 1px solid black; border-bottom: 3px double black;"><b>1,051,550</b></span>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.

### Estados de variaciones en el patrimonio Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y 2020

	Hacienda pública/ contribuido	Hacienda pública generada de ejercicios anteriores	Hacienda pública generada del ejercicio	Total
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2019</b>	\$ 116,628,803	3,710,583	-	120,339,386
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores		-	-	-
Donaciones de Capital	-			-
Cambios por errores contables 2019		(41,547,301)		(41,547,301)
Desahorro neto del ejercicio			1,051,550	1,051,550
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2020</b>	116,628,803	(37,836,718)	1,051,550	79,843,635
Traspaso del resultado de ejercicios anteriores		1,051,550	(1,051,550)	-
Donaciones de capital	715,000			715,000
Cambios por errores contables 2020		108,301		108,301
Desahorro neto del ejercicio			(3,667,073)	(3,667,073)
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2021</b>	<b>\$ 117,343,803</b>	<b>\$ (36,676,867)</b>	<b>\$ (3,667,073)</b>	<b>\$ 76,999,863</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón. Estados de flujos de efectivo

	Por los años terminados el 31 de diciembre de		
	Notas	2021	2020
<b>Flujos de efectivo de las actividades de Gestión</b>			
<b>Origen:</b>			
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$	16,289,711	\$ 16,125,715
Participaciones y aportaciones		-	-
		<u>16,289,711</u>	<u>16,125,715</u>
<b>Aplicación:</b>			
Servicios Personales		6,234,759	6,020,535
Materiales y Suministros		2,896,837	2,640,666
Servicios Generales		5,009,290	4,628,308
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		26,000	8,000
Otras Aplicaciones de Operación		-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		5,789,898	1,776,656
Convenios		-	-
		<u>(3,667,073)</u>	<u>1,051,550</u>
<b>Resultado del ejercicio</b>		<u>(3,667,073)</u>	<u>1,051,550</u>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de operación.</b>		<u>(3,667,073)</u>	<u>1,051,550</u>
<b>Flujos de Efectivo de las actividades de inversión</b>			
<b>Origen:</b>			
Bienes muebles		(1,969,154)	(35,152,275)
Otros orígenes de inversión		(110,000)	-
<b>Aplicación:</b>			
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso		-	76,303,787
Otros orígenes de inversión		5,789,899	1,776,656
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión.</b>		<u>4,610,745</u>	<u>42,928,168</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiamiento</b>			
<b>Origen:</b>			
Incremento de patrimonio pasivos y disminución de activos Externo		108,301	(41,547,301)
<b>Aplicación:</b>			
Incremento de patrimonio pasivo y disminución de activos Interno		754,534	11,309
		<u>-</u>	<u>-</u>
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiamiento</b>		<u>862,835</u>	<u>(41,535,992)</u>
<b>Incremento neto de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<u>1,806,507</u>	<u>2,443,726</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del periodo</b>		<u>5,067,589</u>	<u>2,623,863</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo</b>	\$	<u>6,874,096</u>	\$ <u>5,067,589</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.**  
**Estado analítico del activo**  
**al 31 de diciembre de 2021**

	Saldo inicial al 31 de Diciembre de 2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de Diciembre de 2021	Variaciones del periodo
<b>Activo</b>					
<b>Activo circulante:</b>					
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,067,589	\$ 50,218,569	\$ 48,412,061	\$ 6,874,096	\$ 1,806,508
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	159,111	23,594,139	23,620,892	132,359	(26,753)
Derechos a recibir bienes y servicios	26,365	212,172	238,537	-	(26,753)
Otros Activos Circulantes	234,910	-	-	234,910	-
<b>Total del activo circulante</b>	<b>5,487,975</b>	<b>74,024,880</b>	<b>72,271,490</b>	<b>7,241,365</b>	<b>1,753,390</b>
<b>Activo no circulante:</b>					
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	39,679,526	-	-	39,679,526	-
Bienes muebles	37,529,559	1,078,298	9,144	38,598,713	1,069,154
Activos intangibles	29,771	160,000	50,000	139,771	110,000
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes Activos intangibles	(2,339,519)	-	5,789,899	(8,129,418)	(5,789,899)
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
<b>Total de activos no circulantes</b>	<b>74,899,337</b>	<b>1,238,298</b>	<b>5,849,042</b>	<b>70,288,593</b>	<b>(4,610,744)</b>
<b>Total del activo</b>	<b>\$ 80,387,312</b>	<b>\$ 75,263,178</b>	<b>\$ 78,120,533</b>	<b>\$ 77,529,958</b>	<b>\$ (2,857,354)</b>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.

**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.**  
Estado analítico de la deuda y otros pasivos  
al 31 de diciembre de 2021

	Moneda de contratación	Institución o país acreedor	Saldo inicial al 31 de Diciembre de 2020	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de Diciembre de 2021	Flujo
<b>Deuda pública</b>							
Corto plazo							
<b>Deuda interna</b>							
Proveedores por pagar a corto plazo	MM		\$ 543,677	\$ 26,122,361	\$ 26,108,779	\$ 530,065	\$ 13,582
<b>Total del pasivo</b>	MM		\$ 543,677	\$ 26,122,361	\$ 26,108,779	\$ 530,065	\$ 13,582

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero.



## Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.

Estado analítico de la deuda y otros pasivos  
Al 31 de Diciembre de 2021

	Origen	Aplicación
<b>Activo</b>	<b>2,985,661</b>	<b>5,843,015</b>
<b>Activo circulante</b>	<b>1,806,507</b>	<b>53,116</b>
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,806,507	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	26,751
Derechos a recibir bienes y servicios	-	26,365
<b>Activo no circulante</b>	<b>1,179,154</b>	<b>5,789,899</b>
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-
Bienes muebles	1,069,154	-
Activos intangibles	110,000	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes Activos intangibles	-	5,789,899
<b>Pasivo</b>	<b>-</b>	<b>13,582</b>
<b>Pasivo circulante:</b>	<b>-</b>	<b>13,582</b>
Cuentas por pagar a corto plazo	-	13,582
Documentos por pagar a corto plazo	-	-
<b>Pasivo No Circulante:</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Deuda Pública a Largo Plazo	-	-
Provisiones a Largo Plazo	-	-
<b>Hacienda Pública /Patrimonio</b>	<b>1,874,851</b>	<b>4,718,623</b>
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Contribuido</b>	<b>715,000</b>	<b>-</b>
Aportaciones	-	-
Donaciones de capital	715,000	-
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>1,159,851</b>	<b>4,718,623</b>
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-	4,718,623
Resultados de ejercicios anteriores	1,159,851	-
<b>Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Resultado por Posición Monetaria	-	-
Resultado por tenencia de activos monetarios	-	-

**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.**  
**Notas a los estados financieros**  
**Por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021**

**1. Autorización e Historia.**

**ANTECEDENTES**

I. En el Estado de Guanajuato se constituyó la Zona Metropolitana de León, mediante el convenio celebrado entre el Estado de Guanajuato con los Municipios de Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón, Silao y León, para con ello promover adecuadamente la planeación, integración y administración sustentable de los habitantes de la referida zona, así como grandes a través de la Declaratoria de la Zona Conurbada y Metropolitana de León, emitida por el del Estado de Guanajuato número 83, Tercera Parte, de fecha 23 veintitrés de mayo de 2008 dos mil ocho.

**Capítulo II**

**De la Naturaleza del Organismo**

TERCERA.- El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón, se constituye como un organismo público descentralizado de carácter intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para prestar de manera indirecta el Servicio de Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales, los cuales se prestaran de manera directa a los usuarios por conducto de los propios Sistemas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado que operan en "LOS MUNICIPIOS".

El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón que en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se denominará "El SITRATA"

- **Organización y Objeto Social**

**De las facultades de "El SITRATA"**

**DÉCIMA CUARTA.- "El SITRATA" contará con las siguientes facultades:**

- I. Prestar el servicio de saneamiento de las aguas residuales a "LOS MUNICIPIOS",
- II. Planear, operar, conservar, ampliar, dar mantenimiento, rehabilitar, y administrar la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales;
- III. Cumplir con la calidad y volumen para lo cual fue diseñada;
- IV. Buscar alternativas para que el agua residual tratada, sea reutilizada en usos productivos o bien en intercambio de agua de primer uso;
- V. Desarrollar, operar y administrar el sistema de comercialización y distribución de las aguas tratadas;
- VI. Ejecutar obra pública de acuerdo a su naturaleza;
- VII. Impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de los subproductos y procesos que se generen en el tratamiento y saneamiento de las aguas residuales;
- VIII. Brindar asesoría, en relación a los servicios que presta, a las personas físicas y morales, públicas o privadas que se lo soliciten;
- IX. Las que en adición al presente convenio pacten con posterioridad.

## **2. Bases de Preparación de los Estados Financieros.**

### **a) Autorización de la emisión de los estados financieros.**

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada el por el Presidente de Consejo Lic. Miguel Ángel Domínguez Alvarado, Secretario de Consejo Lic. Fabián Velázquez Villalpando, Director General Ing. Diego Isaac Dávila Cano, el día 31 de enero de 2022 para su aprobación. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

### **b) Normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.**

#### **Políticas contables significativas aplicadas**

Los estados financieros adjuntos del Sitrata se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de administración descentralizado establecido en las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y documentos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En caso de alguna situación que no esté prevista en la normatividad mencionada, el Sitrata puede aplicar supletoriamente las siguientes normas contables emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP):

- Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP)
- Normas de Información Financiera Gubernamental Específica para el Sector Paraestatal (NIFGE SP)
- Norma de Archivo Contable Gubernamental (NACG)
- Norma de Información Financiera Gubernamental General (NIFGG)
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

De optarse por aplicar alguna de las normas anteriores el Sitrata tendrá que informar al secretario técnico del CONAC a fin de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad que proceda.

Las normas serán aplicadas por el Sitrata en tiempo y en la forma que señalen los documentos técnicos emitidos por el CONAC.

### **c) Cumplimiento con Normatividad Gubernamental:**

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal, los estados y municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG del artículo 1 al 57), tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tienen por objetivo la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplicarán para la generación de información financiera y presupuestal que emitirán los entes públicos.

Para fines de lograr la armonización contable, se creó el "Consejo Nacional de Armonización Contable" (CONAC), el cual es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, el CONAC ya ha emitido entre otros; un marco conceptual de contabilidad gubernamental, postulados básicos de contabilidad gubernamental, normas relativas al momento en que se deben de registrar ingresos y egresos, plan de cuentas, clasificador del gasto, etc.

En 2009, 2010 y 2011, el CONAC emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de contabilidad gubernamental y presupuestal, en las cuales establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrá aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la LGCG, en el cual interpretó que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero del 2012, de efectuar registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos-contables siguientes:

#### Marco Conceptual

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Clasificador por Objeto del Gasto

Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubro de Ingresos

Catálogo de Cuentas de Contabilidad

Momentos Contables de los Egresos

Momentos Contables de los Ingresos

Momentos de Contabilidad Gubernamental

Principales normas de registro y valoración del patrimonio

Indicadores para medir avance físico financieros.

#### Normas de Información Financiera Gubernamental emitidas por la UCG de la SHCP:

Las normas contables y principales reglas de registro y valoración del patrimonio, reglas específicas de registro y valoración del patrimonio y parámetros de estimación de vida útil, emitidas por el CONAC el 27 de diciembre de 2010, el 13 de diciembre 2011, el 15 de agosto 2012 y el 16 de mayo de 2013, respectivamente, serán de aplicación obligatorio a partir del 31 de diciembre de 2015 (Nota: en este caso debe tomarse en cuenta el oficio 0247/2012 que emitió el Secretario Técnico del CONAC el 14 de septiembre de 2012, donde establece que dichas normas contables deben ser aplicadas a partir del ejercicio que inicia el 1º de enero de 2013, sin embargo se permite su aplicación en 2012 para el caso de aquellos entes públicos que tengan la posibilidad de llevar a cabo su registros contables conforme a dichas normas, o aquellas que en esa fecha ya estén aplicando la sustancia de las mismas, por lo que cualquier entidad que haya aplicado las normas en 2012, estaría en cumplimiento.)

Se regula que adicionalmente a las disposiciones normativas que establezca la UCG de la SHCP, los entes públicos podrán aplicar de manera supletoria, previa autorización de ésta, las Normas de Información Financiera Nacionales e Internacionales.

El 15 de diciembre de 2010 el CONAC emitió un acuerdo de interpretación, regulando que las entidades paraestatales tienen la obligación de tener implementado el "Sistema integrado de información financiera" a partir del 1 de enero de 2013, este sistema considera el registro e interrelación automática de las transacciones

presupuestarias y contables, el registro único y la operación y generación de información en tiempo real. A la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, la Entidad ha implementado dicha disposiciones de la LGCG.

Las normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas, establecen que los estados financieros básicos serán los siguientes:

Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;
- g) Notas a los estados financieros;
- h) Estado analítico del activo, y
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:
  - 1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
  - 2. Fuentes de financiamiento;
  - 3. Por moneda de contratación, y
  - 4. Por país acreedor;

Presupuestales:

- a) Estado Analítico de Ingresos Presupuestales
- b) Estado del Ejercicio del Presupuesto.
  - 1. Administrativa;
  - 2. Económica;
  - 3. Por objeto del gasto, y
  - 4. Funcional.

La aplicación obligatoria de estas nuevas normas se pospuso hasta el 1° de enero de 2013, sin embargo a partir del año de 2014 el Sitrata ha iniciado la implementación de estas normas; por lo que al 31 de enero 2014 se encuentran implementadas.

- a. El Sitrata presenta el Estado de actividades en base a lo devengado, según lo dispone el Artículo 52 de la Ley de Contabilidad Gubernamental.
- b. El Sitrata no hace reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros por inicio de operaciones en 2014 y no estar en una economía altamente inflacionaria.

#### **d) Cambios contables**

A partir de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016.- Con fundamento en el artículo 6, 7 y 9, fracción IV y 10 Bis de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas.



A partir de lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.- Se reforman los artículos 70, fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Décimo Cuarto transitorio LGCG.-** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto queda sin efectos el Artículo Segundo, fracción III, tercer párrafo del Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y abrogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2007.

**Décimo Quinto transitorios LGCG.-** El artículo 33, Apartado B, fracción III de la Ley, entrará en vigor a partir del primero de enero de 2016.

Reforma del Clasificador por fuentes de financiamiento, en sus puntos "C" y "D", publicado en el Diario de la Federación el 20 de diciembre 2016.

#### e) **Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera**

En materia de reconocimiento de los efectos de inflación en la información financiera del instituto a partir del 1º de enero de 2008 se dejaron de aplicar las disposiciones de la NIF B-10 emitida por el CINIF y la norma internacional para el sector público NICSP 10, Información Financiera en Economía Hiperinflacionaria. El instituto reconoció en años anteriores (hasta 2007) efectos de inflación calculada conforme a factores derivados del índice nacional de precios al consumidor (INPC) en los bienes muebles tanto en inversión como en depreciación acumulada, asimismo reconoció esos efectos en inventarios y patrimonio. Las demás operaciones están reconocidas a costo histórico. El CONAC tiene dentro de sus tareas pendientes el emitir normas para el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. El Sitrata no aplica los efectos de la inflación debido a que inicio operaciones en el ejercicio 2014 y no se encuentra en una economía inflacionaria.

### 3. **Políticas contables significativas.**

#### a) **Efectivo y equivalentes de efectivo**

El efectivo en caja y bancos en moneda nacional se expresa a su valor nominal. Los importes de equivalentes de efectivo denominados en moneda extranjera y los de las inversiones disponibles a la vista se expresan a su valor razonable. Las diferencias entre el monto a la fecha de adquisición y/o inversión y la del estado de situación financiera, se reconocen en resultados dentro del estado de actividades.

#### b) **Bienes muebles**

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, los valores del mobiliario y equipo incluyen los saldos iniciales actualizados hasta el 30 de junio de 2021, netos de depreciación acumulada y bajas del ejercicio, más las compras efectuadas durante los ejercicios de 2021 a diciembre de 2020, valuadas al costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a los resultados del ejercicio conforme se incurren.

La depreciación de los inmuebles, mobiliario y equipo se determina sobre el valor de los activos, utilizando el método de línea recta y con base en su vida útil remanente de los activos como sigue:

Mobiliario y equipo de oficina	10%
Equipo de administración	10%



---

Equipo de cómputo	30%
Equipo de transporte	25%
Equipo y aparatos audiovisuales	10%
Equipo de fotografía y video	10%
Maquinaria y otros equipos	10%
Sistema de aire acondicionado	10%

**c) Bienes inmuebles**

Las inversiones están valuadas al costo de adquisición. Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a los resultados del ejercicio conforme se incurren. La depreciación se calcula a la tasa del 5% anual.

**d) Pasivos**

Son obligaciones presentes del Instituto, se registran cuando son virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

**e) Beneficios a los empleados**

En Base a la NIF D3 y NEIFG 005; Los planes de remuneraciones al retiro por indemnización y primas de antigüedad al personal y otros pagos basados en la antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley del Trabajo de los servidores públicos al servicio del estado y de los municipios (en el estado de Guanajuato), se reconoce en el año en que se efectúan las erogaciones por estos conceptos.

**f) Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen en el ejercicio en base a lo siguiente:

- *Venta de agua tratada.*- El Sitrata reconoce los ingresos al entregar el agua tratada y derivados por el tratamiento a los Municipios del rincón o clientes diversos.
- *Intereses por financiamiento* – El Sitrata registra los intereses por los créditos otorgados a los acreditados y los intereses moratorios en el momento en que son cobrados a los mismos.

**g) Impuestos a la utilidad**

Por la naturaleza del Sitrata no se considera contribuyente del impuesto de conformidad al Título III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) como persona moral no contribuyente, y por lo tanto, no existe obligación del cálculo o reparto de la participación de utilidades a los trabajadores (PTU). Solo teniendo la obligación de retener y enterar el impuesto.

El Instituto tienen la obligación de exigir la documentación que reúna los requisitos; de lo contrario no serán deducibles en los términos del título III de la LISR, estas operaciones se consideran remanente distribuible y por lo tanto se tiene la obligación de enterar dicho impuesto.

La actividad desarrollada por el instituto, se ha considerado exenta del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se contempla dentro del costo de adquisición de los activos fijos así como en el momento de las erogaciones, el Impuesto al Valor Agregado que le es trasladado.

#### 4. Efectivo y equivalentes de efectivo.

El total de efectivo y equivalentes de efectivo no restringidos se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2021	2020
Efectivo en bancos	\$ 6,874,096	\$ 5,067,589
	<b>\$ 6,874,096</b>	<b>\$ 5,067,589</b>

#### 5. Cuentas por cobrar.

##### Derechos a recibir efectivo o equivalentes

Las cuentas por cobrar al 31 de diciembre se integran como sigue:

	Al 31 de diciembre	
	2021	2020
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	\$ 132,359	\$ 159,110
	<b>\$ 132,359</b>	<b>\$ 159,110</b>

##### Derechos a recibir bienes o servicios

	Al 31 de diciembre	
	2021	2020
Pagos anticipados	\$ -	\$ 26,365
Otros activos circulantes	234,910	234,910
	<b>\$ 243,910</b>	<b>\$ 261,275</b>

#### 6. Bienes muebles e inmuebles e intangibles.

Los inmuebles, mobiliario y equipo se integran como sigue:

	2021	2020
<b>Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso</b>		
Edificios no habitacionales	\$ 34,327,526	\$ 34,327,526
Terrenos	5,352,000	5,352,000
Infraestructura	-	-
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	-	-
Construcciones en proceso en bienes propios	-	-
<b>Bienes Muebles</b>		
Mobiliario y equipo de administración	342,338	282,327
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	-
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	686,763	650,591
Vehículos y equipo de transporte	1,951,756	1,236,756
Equipo de defensa y seguridad	-	-
Maquinaria, otros equipos y herramientas	35,617,858	35,359,885
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	-	-
Activos biológicos	-	-
<b>Activos intangibles</b>		
Software	139,771	29,771
Licencias	-	-
<b>Activos diferidos</b>		
Otros activos diferidos	-	-
<b>Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes</b>		
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	-	-
Depreciación acumulada de bienes muebles	-	-
Deterioro acumulado de bienes biológicos	8,129,419	2,339,519
Amortización acumulada de activos intangibles	-	-
<b>Activo fijo neto</b>	<b>\$ 70,288,593</b>	<b>\$ 74,899,338</b>

## 7. Cuentas por pagar a corto plazo.

31 de enero de 2022

**Ing. Diego Isaac Dávila Cano**  
**Director General**  
**Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón.**

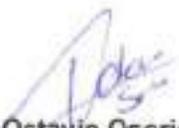
Estimados miembros del consejo del SITRATA:

Como parte de la planeación y desarrollo de la auditoría de los estados financieros del *Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón*, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2021, preparamos las siguientes recomendaciones y observaciones respecto a ciertos asuntos contables y fiscales.

Este informe es únicamente para el uso del *Sistema Intermunicipal para los Servicios de Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales para los Municipios del Rincón* y otras personas que forman parte del Ente y no debe emplearse para otro propósito.

Nuestra revisión fue realizada posterior al cierre del ejercicio, no realizamos revisiones preliminares y esperamos que esta carta sea de utilidad para fortalecer el control interno, y los procedimientos del Municipio y para hacer más eficiente sus operaciones.

**Atentamente,**

  
**C.P. Octavio Osorio Garcia**  
**Ced. Prof. 8076578**

## Generales

### 1 Formalizar procedimientos de control interno y políticas contables

**Observación:** No existe un manual que describa formalmente los procedimientos de control interno.

**Consecuencia:** La ausencia de controles internos formalmente definidos propicia que puedan existir debilidades en el ambiente de control.

**Recomendación:** Sugerimos que se elabore un manual que describa el sistema de control interno del Organismo, el cual deberá ser monitoreado.

### 2 Conexión de los procesos y procedimientos

**Observación:** Los controles, procesos y procedimientos, estén adecuadamente diseñados e implementados, se deben monitorear y vigilar para que la administración lo realice conforme a las disposiciones Legales y Normativas, dictando las medidas preventivas correspondientes e imponiendo las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y la Reglamentación Municipal.

**Consecuencia:** La falta de monitoreo del control propicia un inadecuado funcionamiento e incumplimiento en las áreas involucradas.

**Recomendación:** Sugerimos que se elabore un manual que describa el sistema de control interno del Organismo, el cual deberá ser monitoreado.

### 3 Norma oficial Mexicana NOM-35 STPS-2018 Factores de riesgo psicosocial en el trabajo, identificación, análisis y prevención.

**Observación:** Observamos que el Municipio no ha iniciado la aplicación de la NOM 035 que tiene como objetivo establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

De acuerdo con el campo de aplicación, la NOM 035 rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo. Sin embargo, las disposiciones de esta norma aplican de acuerdo con el número de trabajadores que laboran en el centro de trabajo. Derivado de lo anterior, existen tres niveles:

- Centros de trabajo donde laboran hasta 15 trabajadores;
- Centros de trabajo donde laboran entre 16 y 50 trabajadores, y
- Centros de trabajo donde laboran más de 50 trabajadores.

La NOM 035 entra en vigor en dos etapas, las cuales delimitan los requisitos con los que los centros de trabajo tendrán que dar cumplimiento:

## 1ª. Etapa – 23 de octubre de 2019

- La política; las medidas de prevención; la identificación de los trabajadores expuestos a acontecimientos traumáticos severos, y la difusión de la información.

## 2ª. Etapa – 23 de octubre de 2020

- La identificación y análisis de los factores de riesgo psicosocial; la evaluación del entorno organizacional; las medidas y acciones de control; la práctica de exámenes médicos, y los registros.

**Recomendación:** Para mayores informes consulta nuestros materiales informativos en esta página o bien envía un correo a: [dgsst@stps.gob.mx](mailto:dgsst@stps.gob.mx)

## 4 Reconocimiento de NEIFG 005 obligaciones laborales con base en cálculos actuariales

**Observación:** Esta Norma será aplicada por las áreas centrales de contabilidad de la Administración Pública Central, para determinar, mediante estudios actuariales, las obligaciones que se derivan de los nombramientos y contratos laborales, en los términos del marco constitucional vigente, reconociendo estos pasivos en los Estados Financieros del Gobierno.

**Consecuencia:** El pasivo por concepto de prima de antigüedad e indemnizaciones no ha sido cuantificado y por lo tanto no ha sido registrado en los estados financieros.

**Recomendación:** Es necesario prever en el presupuesto anual de las dependencias de la Administración Pública Central, los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones laborales y mantener actualizados los pasivos laborales (por altas, bajas, cambios de nivel jerárquico, etc.) mediante partidas específicas dentro del capítulo de servicios personales que incluyan, además del reconocimiento de los pasivos de la operación, los correspondientes a obra pública y elaboraciones. Se recomienda adoptar la norma NEIGG 005 con el fin de reconocer adecuadamente el pasivo por concepto de prima de antigüedad e indemnizaciones.

## Efectivo

## 5 Elaboración oportuna de conciliaciones bancarias

**Observación:** Las conciliaciones bancarias no están siendo preparadas oportunamente.

**Consecuencia:** La falta de preparación y depuración de las conciliaciones bancarias impide a la Dirección conocer los saldos disponibles en bancos y puede incrementar el riesgo de un uso indebido del efectivo, así como la falta de registro oportuno de algunas transacciones.

**Recomendación:** Es conveniente que la Dirección solicite a los responsables y se asegure que las conciliaciones bancarias son preparadas cada mes; monitoreando que se investiguen las partidas en conciliación y se registren los ajustes que de ellas se originen.